



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA / INFORME RAZONADO
CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, alumbrado público y centro de transformación del Ayuntamiento de Tías.

El servicio deberá prestarse en las condiciones que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y conforme a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento de Tías.

2. CODIFICACIÓN

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, recogida en el Reglamento (EC) núm. 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, es la siguiente:

- 50232000-1: Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público de calles
- 50232110-4: Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública
- 50532400-7: Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de distribución de electricidad
- 51110000-6: Servicios de instalación de equipo eléctrico

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por la que ha de regularse la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, alumbrado público y centro de transformación del Ayuntamiento de Tías, definidas en el pliego objeto del contrato.

Se establece en la Ley 9/2017 (LCSP), que la celebración de contratos por parte de la Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Dicho artículo añade respecto a la necesidad e idoneidad del contrato que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin



publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria encaminando a su adjudicación.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 25.2) de la LRBRL), en cuanto a las competencias municipales,

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Cementerios y actividades funerarias.
- k) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- l) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- m) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- n) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Asimismo, se establece en el Artículo 26 de la LRBRL, “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas (...)”

A tenor de lo anterior expuesto, será requisito indispensable prestar el servicio de mantenimiento eléctrico de las instalaciones para garantizar el correcto funcionamiento de las mismas, y así cumplir con lo dispuesto en la Ley, y dado que el Ayuntamiento no dispone de medios humanos suficientes



para atender el servicio, siendo necesario contar con personal con titulación específica, que en la actualidad solo puede ser prestado por una empresa externa de servicios autorizada y especializada.

5. INCUMPLIMIENTOS

Cuando el adjudicatario haya incumplido algunas de las condiciones fijadas en este pliego y sus anexos para la realización del servicio, el Ayuntamiento de Tías podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades en cuantía que no podrá superior al 15 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

En lo no especificado es este apartado se atenderá a lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario del contrato se clasificarán, según su trascendencia, en muy graves, graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se consideran faltas muy graves:
 - No realizar por medio de los Organismos de Control Acreditado (OCA) las inspecciones periódicas del Centro de transformación.
 - Incumplimiento en materia laboral, seguridad e higiene o de obligaciones generales, incluidos los impagos de las obligaciones salariales y de seguridad social por parte de la empresa adjudicataria.
 - Incumplimiento del número mínimo de operarios exigidos (3) para el cumplimiento del contrato. No se podrá prescindir durante la duración del contrato del número mínimo.
 - Incumplimiento del número mínimo de vehículos exigidos (2) para el cumplimiento del servicio. No se podrá prescindir durante la duración del contrato del número mínimo.
 - Incumplir el tiempo de respuesta del responsable del servicio (90 minutos o aquel propuesto por el adjudicatario)
 - Incumplir el tiempo de respuesta (1 hora) por el servicio de guardia en trabajos urgentes
 - Incumplir el tiempo de respuesta (2 horas) por el servicio de guardia en trabajos no urgentes de mantenimiento correctivo



- Incumplir el tiempo de respuesta (3 días) por el servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones fotovoltaicas
- Incumplir el tiempo de respuesta (2 horas) por el servicio de mantenimiento correctivo del centro de transformación
- La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.
- Se consideran faltas graves:
 - No entrega en plazo del Plan de seguridad y salud
 - No entrega en plazo del Plan de mantenimiento
 - No entrega en plazo de los informes que se detallan en el artículo de gestión documental.
 - No entrega en plazo del fichero GIS con las actualizaciones de la red de alumbrado
 - No disponer de vehículos homologados para el transporte de material
 - No facilitar a la Administración contratante los informes, documentos o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieren motivadamente.
 - La existencia de tres incumplimientos calificados como leves durante la vigencia del contrato.
- Se consideran faltas leves:
 - No disponer de vehículos rotulados y carecer de señal acústica y luminosa para la detección por personas y vehículos para circulación por zona distinta a la calzada.
 - Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificados como de graves o muy graves.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia y/o penalización del 5% del importe mensual del contrato
Grave	Del 10% del importe mensual del contrato
Muy grave	El 15% del importe mensual del contrato, o pudiéndose acordar la resolución del contrato que llevaría implícita, a su vez, la incautación de la garantía definitiva.

Cuando el adjudicatario haya incurrido en incumplimiento por alguna consideración anterior expuesta, además de la penalización, se le impondrá penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

La duración será de 2 años, a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.



7. FACTURACIÓN

7.1. Cuota fija y cuota variable

La factura se emitirá mensualmente constituida por una cuota fija, una cuota variable y una cuota semestral.

La cuota fija y la cuota variable incluye los siguientes conceptos:

CUOTA FIJA	
CONCEPTO	IMPORTE (€)
Personal	119.324,61
Vehículos, materiales, equipos, gestión de residuos, servicio de guardia, etc	41.750,00
Total anual	161.074,61
Mensual	13.422,88

El importe fijo mensual asciende a 13.422,88€ (sin BB, GG y 7 % IGIC incluido).

La cuota variable comprenderá los siguientes conceptos,

CUOTA VARIABLE	
CONCEPTO	IMPORTE (€)
Alquiler: camión o tijera	8.053,80
Trabajos obra civil	19.212,19
Total cuota variable anual (IGIC excluido)	27.265,99

El importe variable asciende a 27.265,99€ (sin BB, GG y 7 % IGIC incluido).

La persona responsable del servicio solicitará el servicio necesario al adjudicatario, por correo electrónico y/o notificación electrónica, el alquiler del medio auxiliar y/o los trabajos de obra civil pertinentes.

Se deberá emitir una certificación mensual con los trabajos de obra civil realizados, la cual deberá firmar el adjudicatario y la persona responsable del contrato. Será requisito, ambas firmas, para la presentación de la factura por los trabajos realizados.

7.2. Cuota semestral.



CUOTA SEMESTRAL		
CONCEPTO	IMPORTE ANUAL (€)	CUOTA
Centro de transformación	2.796,85	Primera factura por importe del 50% del precio de adjudicación, en el primer semestre. Segunda factura por importe del 50% del precio de adjudicación, el segundo trimestre.
Planta fotovoltaica	2.036,74	Primera factura por importe del 50% del precio de adjudicación, en el primer semestre. Segunda factura por importe del 50% del precio de adjudicación, el segundo trimestre.

8. VALORACIÓN SOBRE LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su duración como durante toda la vida útil de la obra, se pone de manifiesto que el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del contrato.

9. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a **440.437,14€**, siendo el **7% IGIC, 30.830,6€**, y la cuantía total asciende a **471.267,74€ (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**.

El desglose del precio ANUAL se ha determinado según lo siguiente expuesto:

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

a. Personal

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL (con coste S.S.)	IMPORTE TOTAL (€)
Jornada completa: 1 oficial de primera (1ª)	34.110,86	119.324,61
Jornada completa: 1 oficial de segunda (2ª)	33.325,05	
Jornada completa: 1 oficial de segunda (2ª)	33.325,05	
Media jornada: técnico cualificado (Importe Anual correspondiente a Titulado/a Grado Superior)	18.563,65	
(*) Se incluye el 37% de la Seguridad Social, prima diaria según convenio y antigüedad por los años trabajados.		

b. Vehículos, materiales, equipos, gestión de residuos, servicio de guardia, etc.



Se ha considerar los siguientes gastos en relación con los vehículos, materiales, equipos, gestión de residuos, seguros, servicio de guardia, etc.

DENOMINACIÓN	TOTAL
Vehículo mixto (diario)	4.800€/anual
Camión grúa 12 metros (diario)	9.600€/anual
Material/equipos	6.000€ (1.500€/anual)
Servicio de guardia	9.320€/anual
Gestión de residuos	3.000€/anual
Rotulación vehículos	1.000€ (250€/anual)
Combustible	12.480€/anual
Seguros vehículos	800€/anual
TOTAL Otros costes: material, equipos, vehículos, seguros, combustible, rotulación, gestión de residuos, servicio de guardia, etc.	41.750,00€

c. Alquiler camión grúa (20 metros) y alquiler tijeras o plataforma (hasta 12 metros)

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL (€)
Alquiler camión grúa 20 metros o superior	12	380 euros/día (8 horas. Todo incluido)	4.560,00
Alquiler tijeras o plataformas hasta 12 metros	12	291,15 euros/día (8 horas. Todo incluido)	3493,8
TOTAL			8.053,80

(*) Únicamente se facturará el servicio cuando haya sido solicitado expresamente la persona responsable del servicio.

d. Obra civil. Ver tabla con descompuesto y precios en el ANEXO III

DENOMINACIÓN	TOTAL (€)
Trabajos de obra civil para conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato	19.212,19

2. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Costes directos	1.080,00
Costes indirectos	120,00
TOTAL	1.200,00

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL (€)
Suministro de un par de guantes aislantes de látex	1	60,65	60,65



natural. Fabricados con tratamiento dieléctrico. Ensayados con resistencia a 30.000 voltios (Clase 3), tensión máxima de utilización 26.500 voltios, tensión de resistencia 40.000 voltios, con p.p. de material			
Suministro de casco con pantalla facial retractable en su interior. Protección contra el arco eléctrico. Pantalla en policarbonato con tratamiento anti-vaho, con p.p. de material y mano de obra.	1	136,20	136,20
Gestión e inspección por un Organismo de Control (OCA). Según se prescribe en la legislación de Seguridad Industrial que le es de aplicación: el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por el R.D. 337/2014 de 9 de mayo y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.	1	400,00	400,00
Mantenimiento correctivo (a justificar)	1	1.000,00	1.000,00
TOTAL			1.596,85

TOTAL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	2.796,85€
---------------------------------------	------------------

3. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Costes directos	933,06
Costes indirectos	103,67
TOTAL	1.036,74

MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Mantenimiento correctivo (a justificar)	1	1.000,00	1.000,00
TOTAL			1.000,00



TOTAL INSTALACION FOTOVOLTAICA	2.036,74€
---------------------------------------	-----------

4. PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN.

A continuación, se desglosa el importe ANUAL del contrato:

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	
DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
a. Personal	119.324,61
b. Vehículos, materiales, equipos, gestión de residuos, servicio de guardia, etc.	41.750,00
c. Alquiler	8.053,80
d. Obra civil	19.212,19
TOTAL SERVICIO MANTENIMIENTO	188.340,6
2. MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	
a. Servicio de mantenimiento (costes directos y costes indirectos)	1.200,00
b. Suministro y mantenimiento correctivo	1.596,85
TOTAL MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	2.796,85
3. MANTENIMIENTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	
a. Servicio de mantenimiento (costes directos y costes indirectos)	1.036,74
b. Mantenimiento correctivo	1.000,00
TOTAL MANTENIMIENTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	2.036,74
TOTAL (SIN 7% IGIC)	193.174,19
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	11.590,45
GASTOS GENERALES (8%)	15.453,93
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	220.218,57
IGIC (7%)	15.415,3
TOTAL	235.633,87

Tías, con fecha y firma al margen